

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

27807 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor telealarma (40 Mhz), marca «Diehl», modelo 509-50700.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Diehl GmbH, and Co», con domicilio social en D-85500, Nuremberg 60, Donaustrasse 120, CP, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al receptor telealarma (40 Mhz), marca «Diehl», modelo 509-50700, con la inscripción E 97 92 0510, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 28 de septiembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Receptor telealarma (40 Mhz).
Fabricado por «Diehl GmbH & Co.» en Alemania.
Marca: «Diehl».
Modelo: 509-50700.

por el cumplimiento de la normativa siguiente: Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

Con la inscripción

| | |
|---|------------|
| E | 97 92 0510 |
|---|------------|

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1997. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 28 de septiembre de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

27808 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se corrigen errores en la Resolución de 22 de septiembre de 1992, por la que se concede la aprobación de modelo de la célula de carga modelo «MBA», fabricada en España por la firma «Campepa, Sociedad Anónima», con número de Registro de Control Metroológico 0128.

Advertido error en el texto publicado de la mencionada Resolución «Boletín Oficial del Estado» número 260, de fecha 29 de octubre de 1992, página 36736, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto primero, entre las líneas cuarta, donde dice: «... características metroológicas son las siguientes:» y la línea quinta, donde dice:

«Carga nominal: 20 kg», debe intercalarse otra, donde deberá decir: «... características metroológicas:».

«Clase de precisión: c».

«Carga nominal: 20 kg».

Tres Cantos, 13 de noviembre de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27809 ORDEN de 13 de noviembre de 1992 por la que se autoriza el cese de actividades al Centro Especializado de COU «Krahe», de Madrid.

Visto el expediente promovido por don Federico González de la Cruz, en su calidad de Gerente y Administrador del Centro Especializado del Curso de Orientación Universitaria «Krahe», sito en la calle Génova, número 7, de Madrid, en 7 de octubre de 1992, en solicitud de autorización de cese de actividades,

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar el cese de actividades al Centro Especializado de COU que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid.
Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Krahe».
Domicilio: Calle Génova, 7.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilima. Sra. Directora general de Centros Escolares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

27810 ORDEN de 18 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 1.836/1991, promovido por doña Remedios Cortés García.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.836/1991, interpuesto por doña Remedios Cortés García, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación efectuada sobre reclasificación y reconocimiento de complementos de destino y específico, se ha dictado con fecha 8 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Remedios Cortés García contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación efectuada ante el Ministerio para las Administraciones Públicas sobre reclasificación y reconocimiento de complementos de destino y específico, representada la Administración por el señor Abogado del Estado, acuerdos presuntos que mantenemos por ser conformes a Derecho, sin pronunciamiento expreso respecto a las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a